



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-135554302- -APN-DDYGD#MCT PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXPERIMENTAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CUÁNTICAS

---

VISTO el EX-2022-135554302-APN-DDYGD#MCT, las Leyes de Ciencia, Tecnología e Innovación N° 25.467 y de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación N° 27.614, y su Decreto Reglamentario, N° 341 del 26 de mayo de 2021, la RESOL-2022-243-APN-MCT del 9 de junio de 2022, la RESOL-2023-7-APN-MCT del 5 de enero de 2023 y la RESOL-2023-1528-APN-SACT#MCT del 28 de junio de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitó la creación del PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA CUÁNTICAS, bajo la órbita de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA (SACT).

Que por conducto de la RESOL-2023-7-APN-MCT se aprobó la Convocatoria a PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXPERIMENTAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CUÁNTICAS y se establecieron las Bases y Condiciones de la misma.

Que por conducto de la RESOL-2023-7-APN-MCT se aprobó la Convocatoria a PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXPERIMENTAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CUÁNTICAS y a NUEVAS FACILIDADES EXPERIMENTALES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS ASOCIADAS INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES DE RECIENTE FORMACIÓN y se establecieron las Bases y Condiciones de la misma.

Que el Equipo Técnico del PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA CUÁNTICAS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA de este MINISTERIO, realizó el análisis de admisibilidad de todos los proyectos presentados, de acuerdo a los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones de ambas convocatorias mencionadas.

Que por conducto de la RESOL-2023-1213-APN-SACT#MCT se designó al Comité de Evaluación de las

CONVOCATORIAS para PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXPERIMENTAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CUÁNTICAS y para NUEVAS FACILIDADES EXPERIMENTALES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS ASOCIADAS A INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES DE RECIENTE FORMACIÓN.

Que, de acuerdo con las Bases y condiciones de las convocatorias la evaluación consistió en dos etapas, una de selección de ideas proyecto y otra de selección de los proyectos a financiar.

Que a través de la resolución RESOL-2023-1528-APN-SACT#MCT se aprobó el listado de proyectos admitidos y de ideas proyecto seleccionadas para ambas convocatorias.

Que, en la segunda instancia de evaluación, el comité llevó a cabo el proceso de selección de los proyectos a financiar, todo ello de acuerdo también a las Bases y Condiciones ya mencionadas.

Que, sobre la base de la selección realizada por el Comité de Evaluación según consta en el ACTA-2023-99467121-APN-SSEI%MCT que se encuentra como Anexo de la presente Resolución, la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA propone para su financiamiento los proyectos que se detallan en el Anexo IF-2023-100622066-APN-DNOYPI#MCT y Anexo IF-2023-100630754-APN-DNOYPI#MCT.

Que, enmarcadas en el Programa Interinstitucional de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología Cuánticas, las convocatorias forman parte de las iniciativas que adopta el MINCYT para fortalecer y potenciar las capacidades nacionales en el área de la ciencia y la tecnología cuánticas, identificada como una de las áreas disruptivas de interés prioritario en el marco del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030.

Que, según las Bases y condiciones de las convocatorias, el objetivo es el fortalecimiento de laboratorios experimentales ya existentes con capacidades demostradas de realizar trabajos de alta calidad e impacto, así como brindar financiación para la instalación de nuevos laboratorios a propuesta de investigadoras/es de reciente formación y alto nivel internacional provenientes del exterior que deseen reinsertarse en el país.

Que, el Comité de Evaluación designado para llevar a cabo las convocatorias reúne eminentes personalidades de destacada trayectoria académica y de investigación en ciencia y tecnología cuánticas a nivel internacional, garantizando la mayor rigurosidad científica en la selección de proyectos, así como un vasto conocimiento del campo de pertenencia.

Que, a través de la labor del prestigioso Comité de Evaluación, y de la interacción propiciada mediante las entrevistas realizadas con los investigadores y las investigadoras que presentaron los proyectos, el jurado pudo focalizar en cada una de las propuestas, interiorizándose sobre los objetivos, metodologías, proyecciones y desarrollo de las mismas.

Que el financiamiento otorgado permitirá brindar apoyo económico a proyectos de investigación de altísima calidad científica y tecnológica que redundarán en el fortalecimiento de grupos de investigación de nivel internacional y sólida experiencia en áreas de interés actual para el desarrollo de la ciencia y tecnología cuántica en el país, así como la reinsertación en el sistema científico local de investigadores/as jóvenes con sólida formación y trayectoria internacional, quienes se integrarán con los grupos locales generando un proceso virtuoso en el desarrollo del campo disciplinario.

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar el financiamiento de los proyectos seleccionados en el marco de las presentes Convocatorias.

Que, asimismo, y a los efectos de minimizar la dispersión que pueda originarse entre los montos expresados en dólares estadounidenses de los proyectos seleccionados, y su equivalente en pesos, resulta conveniente utilizar para aprobar su financiamiento el tipo de cambio vendedor, cotización divisas, publicado por el Banco de la Nación Argentina vigente al día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de la respectiva Orden de Pago.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 23 sexies de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, y los Decretos N° 7 del 10 de diciembre de 2019 y N° 640 del 20 de septiembre de 2021.

Por ello,

## EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el listado de proyectos seleccionados en el marco de la Convocatoria a PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXPERIMENTAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CUÁNTICAS, detallados en el Anexo IF-2023-100622066-APN-DNOYPI#MCT que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el listado de proyectos no seleccionados en el marco de la Convocatoria a PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXPERIMENTAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CUÁNTICAS, detallados en el Anexo IF-2023-100627667-APN-DNOYPI#MCT que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el proyecto seleccionado en el marco de la Convocatoria a NUEVAS FACILIDADES EXPERIMENTALES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS ASOCIADAS INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES DE RECIENTE FORMACIÓN, detallado en el Anexo IF-2023-100630754-APN-DNOYPI#MCT que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el financiamiento de los proyectos seleccionados en el marco de la Convocatoria a PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXPERIMENTAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CUÁNTICAS por el equivalente en pesos argentinos a los dólares estadounidenses detallados para cada proyecto en el Anexo IF-2023-100622066-APN-DNOYPI#MCT. Los fondos se erogarán, como máximo, a lo largo de dos años a partir de la firma del Convenio de Ejecución. El monto a desembolsarse cada año será establecido en los respectivos convenios de ejecución y se adecuarán a la naturaleza del equipamiento a adquirir y a los gastos a realizarse. Los desembolsos serán pagados en pesos, al tipo de cambio oficial, cotización divisas, publicado por el Banco de la Nación Argentina (tipo vendedor) vigente al día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de las órdenes de pago.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el financiamiento del proyecto seleccionado en el marco de la Convocatoria a NUEVAS FACILIDADES EXPERIMENTALES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS ASOCIADAS INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES DE RECIENTE FORMACIÓN por el equivalente

en pesos argentinos a los dólares estadounidenses detallados para el proyecto en el Anexo IF-2023-100630754-APN-DNOYPI#MCT. Los fondos se erogarán, como máximo, a lo largo de tres años a partir de la firma del Convenio de Ejecución. El monto a desembolsarse cada año será establecido en el respectivo convenio de ejecución y se adecuará a la naturaleza del equipamiento a adquirir y a los gastos a realizarse. Los desembolsos serán pagados en pesos, al tipo de cambio oficial, cotización divisas, publicado por el Banco de la Nación Argentina (tipo vendedor) vigente al día hábil inmediato anterior a la emisión de las órdenes de pago.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande la presente medida a la Jurisdicción 71 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, SAF 336, Programa 48, Actividad 1, Inciso 5, P. Principal 2, P. Parcial 3 o Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 6, UD 24, Fuente de Financiamiento 11, según corresponda, del presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la rendición de cuentas deberá ajustarse a las previsiones estipuladas en la RESOL-2022-135-APN-MCT mediante la cual se aprobó el “REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES”.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dese intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, comuníquese a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICO; a la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL; a la DIRECCIÓN NACIONAL DE OBJETIVOS Y PROCESOS INSTITUCIONALES, y a la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA para su publicación en la página web de este Ministerio, y cumplido, archívese.